Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES "CINE AL PARQUE" EN ZONA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

PROBLEMA CENTRAL

Bajo nivel de promoción de actividades de acceso a la cultura en zona rural y urbana

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el municipio de La Paz, Cesar, se enfrenta una insuficiente cobertura de programas que promuevan el sano esparcimiento a través de actividades culturales lo que afecta significativamente la calidad de vida de sus habitantes. La falta de estrategias sostenibles y adecuadas para garantizar el acceso continuo a eventos culturales en todas las zonas del municipio refleja un bajo nivel de priorización de estas actividades en las políticas públicas. Esto impacta de manera desproporcionada a las comunidades rurales, que enfrentan mayores barreras para acceder a servicios recreativos y culturales en comparación con las zonas urbanas.

Esta situación genera varios efectos directos e indirectos. Por un lado, las barreras para acceder a actividades culturales se incrementan, limitando las oportunidades de interacción social, aprendizaje y disfrute del tiempo libre. Por otro lado, se profundiza la brecha entre comunidades urbanas y rurales, lo que fomenta desigualdades sociales y territoriales. Además, el sedentarismo y la falta de opciones buen uso del tiempo libre, contribuyen al incremento de enfermedades relacionadas con el estrés, el sobrepeso y el sedentarismo, afectando el bienestar general de la población.

La carencia de programas culturales adecuados también debilita la cohesión social y fomenta la pérdida de valores culturales, afectando la identidad y el sentido de pertenencia de las comunidades. Esto evidencia la necesidad de implementar estrategias inclusivas y sostenibles que no solo garanticen el acceso a actividades culturales, sino que también promuevan la igualdad, la salud y el fortalecimiento del tejido social en todo el municipio.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA

La reducción de ofertas culturales ha llevado a la perdida de tradiciones y valores culturales, afectando la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad, ocasionando un aumento del aislamiento y la desconexión entre los habitantes de la zona urbana con la zona rural, teniendo en cuenta que Menos del 50% de la población rural tiene acceso regular a actividades culturales.

ANTECEDENTES

Las actividades del acceso a la cultura son reconocidos como elementos esenciales para el bienestar y desarrollo integral de las comunidades. Sin embargo, en muchos municipios de Colombia, especialmente en regiones como Cesar, estas actividades se encuentran limitadas, en particular para las poblaciones rurales y vulnerables.

En el municipio de La Paz, el acceso a espacios culturales y de esparcimiento, enfrenta barreras significativas, como la falta de infraestructura adecuada, poca oferta de actividades organizadas y dificultades para garantizar la equidad en la distribución de oportunidades entretenidas entre las zonas urbanas y rurales. Esto ha contribuido a la percepción de exclusión cultural en ciertos sectores de la población, afectando negativamente la cohesión social y las dinámicas comunitarias.

A nivel nacional, se han desarrollado proyectos similares en otros municipios que han demostrado el impacto positivo del cine como herramienta cultural y educativa. Iniciativas como las implementadas en Bogotá y Medellín han logrado transformar parques y plazas en espacios para la integración social, el aprendizaje y el entretenimiento, mostrando el potencial del cine como un medio accesible y efectivo para conectar a las comunidades con la cultura.

A nivel local, La Paz ha promovido iniciativas puntuales relacionadas con actividades culturales de esparcimiento y preservación de los elementos culturales, pero estas se han centrado principalmente en festividades específicas o en eventos esporádicos, sin una estrategia sostenible y continua que fomente el uso de los espacios públicos para actividades culturales.

La implementación del proyecto "implementación de estrategias culturales Cine al Parque" representa una oportunidad para consolidar una estrategia permanente que permita democratizar el acceso a la cultura, revitalizar los espacios públicos y promover una mayor participación ciudadana en la vida cultural del municipio.

Finalmente, en el contexto de las políticas públicas nacionales y regionales, la Ley 397 de 1997, conocida como **Ley General de Cultura**, destaca la importancia de garantizar la difusión y acceso a bienes y servicios culturales como derecho fundamental de los ciudadanos. En este marco, proyectos como " implementación de la estrategia cultural **"Cine al Parque"** " contribuyen directamente al cumplimiento de estas disposiciones, alineándose con las metas de desarrollo social y cultural establecidas tanto a nivel nacional como en el Plan de Desarrollo Municipal de La Paz, Cesar.

La implementación de la estrategia cultural **"Cine al Parque"** en el municipio de La Paz, Cesar, responde a la necesidad de generar espacios de integración comunitaria, promover el acceso a la cultura y fortalecer el tejido social en zonas urbanas y rurales. En un contexto donde las opciones de esparcimiento y actividades culturales son limitadas, esta iniciativa se convierte en una herramienta poderosa para impactar positivamente la calidad de vida de los habitantes.

Acceso Equitativo a la Cultura y el sano esparcimiento: En muchas comunidades rurales y sectores urbanos de La Paz, el acceso a actividades culturales es escaso debido a factores como limitaciones económicas y falta de infraestructura cultural. "Cine al Parque" democratiza el acceso al sano esparcimiento y uso productivo del tiempo libre y fomenta la inclusión, al llevar una experiencia cultural directamente a los espacios públicos.

Fortalecimiento del Tejido Social: Las proyecciones al aire libre en parques y espacios públicos crean entornos propicios para la interacción entre familias, vecinos y diferentes sectores de la población. Estas actividades fortalecen los lazos comunitarios, promueven la convivencia y generan un sentido de pertenencia en el territorio.

Impacto Positivo en Niños y Jóvenes: En el marco de la prevención de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas y la delincuencia juvenil, esta estrategia ofrece alternativas de entretenimiento sano para niños y jóvenes. Además, contribuye al desarrollo cultural y educativo al exponerlos a contenidos audiovisuales enriquecedores.

Revitalización de Espacios Públicos: La realización de proyecciones en parques y plazas impulsa la revitalización de estos espacios, fomentando su uso para fines recreativos y culturales. Esto también refuerza su percepción como lugares seguros y accesibles para toda la comunidad.

Sostenibilidad y Resiliencia Comunitaria: La estrategia fomenta el uso sostenible de recursos comunitarios y la participación activa de los ciudadanos en actividades culturales, promoviendo el empoderamiento de la comunidad en la gestión de proyectos culturales y de sano esparcimiento.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): "Cine al Parque" contribuye a los ODS, específicamente al **ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles)**, al promover espacios públicos inclusivos, seguros y participativos; y al **ODS 4 (Educación de Calidad)**, al integrar elementos educativos a través de proyecciones con contenido cultural y formativo.

En suma, la implementación de estrategias culturales **“Cine al Parque” son** una respuesta estratégica y pertinente a las necesidades culturales y uso productivo del tiempo libre de las diferentes comunidades de La Paz, Cesar. Su implementación fortalece la cohesión social, enriquece la vida cultural y fomenta valores de convivencia y participación ciudadana, consolidándose como un motor de desarrollo social integral en el municipio.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de implementación de estrategias culturales **“Cine al Parque"** nace como una respuesta integral a la necesidad de garantizar un acceso equitativo y sostenible a actividades culturales y de sano esparcimiento en el municipio de La Paz, Cesar, particularmente para las comunidades históricamente marginadas y aquellas ubicadas en zonas rurales. En un contexto

donde la oferta de bienes y servicios culturales es limitada, esta iniciativa utiliza el cine como una herramienta transformadora, capaz de entretener, educar, fomentar valores sociales y crear espacios de encuentro comunitario que promuevan la cohesión social.

El cine, reconocido como un medio cultural y educativo de alto impacto, permite sensibilizar sobre temas esenciales como la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad, la sostenibilidad ambiental y los derechos humanos. En La Paz, donde muchas comunidades carecen de acceso regular a actividades culturales, **"Cine al Parque"** se presenta como una oportunidad para llevar estas experiencias directamente a los espacios públicos. Esta estrategia no solo enriquece la vida cultural del municipio, sino que también fortalece el tejido social, generando ambientes propicios para la interacción, el aprendizaje y la recreación de los habitantes.

Desde el punto de vista normativo, este proyecto se alinea con disposiciones legales y constitucionales que respaldan el acceso a la cultura como un derecho fundamental. La **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 70, establece que el Estado debe garantizar el acceso igualitario a la cultura, reconociéndola como un pilar del desarrollo integral de las personas. Adicionalmente, el artículo 45 resalta el derecho de los niños a la recreación, la cultura y el deporte, subrayando la relevancia de iniciativas que beneficien a las nuevas generaciones. La **Ley 397 de 1997** (Ley General de Cultura) refuerza este mandato al promover la democratización del acceso a los bienes y servicios culturales, priorizando las regiones más apartadas del país. Asimismo, la **Ley 1804 de 2016** (Ley de Cero a Siempre) enfatiza el acceso a la cultura y la recreación como derechos fundamentales de la primera infancia, promoviendo entornos que estimulen su desarrollo integral.

En el ámbito internacional, el proyecto también responde a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Específicamente, contribuye al **ODS 4** (Educación de calidad) al fomentar el acceso inclusivo a actividades culturales y educativas, y al **ODS 11** (Ciudades y comunidades sostenibles) mediante la revitalización de espacios públicos inclusivos y seguros que fortalecen el sentido de comunidad y cohesión social. **"Cine al Parque"** trasciende su función educativa, para convertirse en un motor de desarrollo social y cultural en La Paz, Cesar.

El proyecto **"implementación de estrategias culturales "Cine al Parque"** se articula directamente con los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida**, específicamente bajo el programa **3301 - Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos**, alineándose con el propósito de democratizar el acceso a la cultura como un derecho fundamenta

El proyecto también responde al componente **"Fomento y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes"**, priorizando la ejecución de actividades culturales inclusivas y de calidad en sectores urbanos y rurales. Esto contribuye directamente al eje estratégico del Plan Departamental **"Cesar Innovador, Cumpliendo Sueños"**, específicamente al subprograma **Riqueza Cultural: Fomentando el Turismo y la Cultura Local**, que fomenta la apropiación del patrimonio cultural como motor de desarrollo social y económico.

En el contexto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"Siempre con la Gente"**, el proyecto implementación de estrategias lúdicas y culturales "**Cine al Parque"** se enmarca en la estrategia del eje estratégico **"Transformación Social con la Gente"**, con el propósito de acercar bienes y servicios culturales a la comunidad. Esto se evidencia en el indicador de resultado, que establece como meta facilitar el acceso de 7,000 habitantes a bienes y servicios culturales durante el cuatrienio, mediante la gestión y apoyo de al menos **8 eventos culturales y artísticos anualmente**, con un enfoque diferencial y atención especial a las necesidades de las comunidades rurales.

Desde una perspectiva complementaria, **"Cine al Parque"** contribuye al programa **"Cultura para la Gente"**, cuyo enfoque transversal conecta la recreación y el deporte con la promoción de hábitos de vida saludable. En este sentido, el proyecto se alinea con el programa **"Deporte y Recreación para la Gente"**, buscando fomentar la participación comunitaria y el bienestar socioemocional mediante actividades culturales y de sano esparcimiento accesibles.

El impacto de este proyecto se extiende en varias dimensiones. En primer lugar, reduce las brechas de acceso a la cultura al asegurar que todos los habitantes, independientemente de su

ubicación geográfica o condición socioeconómica, puedan disfrutar del cine como un derecho cultural. En segundo lugar, revitaliza los espacios públicos, transformándolos en entornos de encuentro, recreación e integración comunitaria. Además, fomenta una ciudadanía más activa y participativa, fortaleciendo la identidad cultural local mediante la promoción de valores y tradiciones.

El proyecto también genera beneficios económicos al dinamizar el comercio local, atrayendo visitantes y promoviendo el empleo temporal para artistas, técnicos y personal de apoyo. Esto impacta positivamente en la economía del municipio, al tiempo que impulsa el desarrollo sostenible y equitativo.

Las estrategias culturales permiten el uso de herramientas efectivas, para fomentar el aprendizaje en niños, niñas y adolescentes, promoviendo el desarrollo de habilidades para el sano esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre; comprendiendo las habilidades sociales, como la empatía, el liderazgo, la comunicación efectiva, resolución de conflictos; habilidades emocionales, como el autoconocimiento, la autorregulación, motivación, resiliencia y la inteligencia, habilidades cognitivas, como la creatividad, la toma de decisiones asertivas, y el pensamiento crítico.

El esparcimiento es un tiempo de crecimiento personal, creación, recreación y participación en la sociedad, a través de diferentes actividades de preferencias personales. El sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre son un componente de la vida humana para el fortalecimiento de la salud mental y física de los niños.

Es, por tanto, indispensable llevar a la práctica acciones y estrategias que comprendan e involucren el desarrollo de estas actividades, impactando a la comunidad desde una perspectiva diversa, cultural e inclusiva. Procurando la participación activa de la población, se proyecta el uso de material de ayuda audiovisual, libro de dibujos, libro de cuentos, y la expresión corporal, mediante el juego, la lectura, la música, el baile, la relajación, la creatividad y la imaginación.

Estimular este tipo de actividades desde temprana edad, permite reducir en la población comportamientos desadaptativos como el consumo de sustancias psicoactivas y la violencia, además de ayudar a reducir el tiempo en pantallas y la aparición de problemas de estrés y ansiedad.

Durante este espacio los niños y niñas exploran su mundo y las personas que lo rodean, descubren sus aficiones, capacidades y habilidades que son expresadas mediante el juego colectivo e individual, creaciones artísticas, culturales y deportivas.

Por otra parte, el juego, comprende esa expresión que se da a través de la de actividades de esparcimiento principalmente en la niñez, y es además un derecho constitucional en la vida de todos los niños, impulsa el desarrollo físico, mental y social; preparando al niño para una sana convivencia en la sociedad en un futuro.

A manera general, este tipo de actividades nos permite educar y favorecer a el desarrollo y bienestar mental de los niños, niñas y adolescentes del municipio, apartándolos de situaciones de riesgos y disminuyendo las prácticas desadaptativas, facilitando herramientas para la creación de ambientes sanos y en paz.

Impacto Esperado:

1. **Bienestar Socioemocional:** Mejora de la calidad de vida de los participantes mediante actividades lúdicas que reducen el estrés y fomentan la salud mental.
2. **Cohesión Comunitaria:** Fortalecimiento de los lazos sociales y del sentido de pertenencia a través de espacios de interacción compartida.
3. **Desarrollo Cultural:** Promoción y preservación de las tradiciones locales, enriqueciendo el panorama cultural de la región.
4. **Inclusión Social:** Acceso equitativo a actividades culturales, reduciendo las disparidades entre las zonas urbanas y rurales.
5. **Dinamización Económica:** Generación de empleo temporal y aumento en la actividad comercial durante los eventos.
6. **Integración de Lúdica y Cultura**

Sinergia Positiva: Las actividades culturales a menudo se complementan con las lúdicas y pueden integrarse para crear experiencias enriquecedoras. Por ejemplo, un festival cultural puede incluir juegos y deportes tradicionales, combinando diversión y aprendizaje cultural.

Beneficios Comunitarios: Estas actividades promueven la interacción social, la cohesión comunitaria y el bienestar general, creando un ambiente positivo y dinámico.

En conjunto, la lúdica y la cultura contribuyen a una vida equilibrada, rica en experiencias y relaciones significativas. Integrar ambas en la vida diaria y en los programas comunitarios fortalece el tejido social y enriquece a las personas a nivel individual y colectivo.

Realizar las proyecciones en parques y espacios abiertos fomenta la actividad al aire libre, lo cual es beneficioso para la salud física y mental de la comunidad.

En síntesis, **"Cine al Parque"** no es solo una estrategia cultural, sino un vehículo para el desarrollo integral de la comunidad de La Paz, Cesar. A través de actividades culturales accesibles, este proyecto contribuye a la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria y sostenible, respaldada por un marco normativo sólido y alineada con las metas de desarrollo local, nacional e internacional.

ASPECTOS JURÍDICOS

El artículo 7 de la constitución política consagra: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana."

El artículo 8 de la Constitución Nacional indica que es obligación del Estado, proteger las riquezas culturales de la Nación.

El Artículo 70 de la Constitución Nacional dice que El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza artística, entre otras, en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

EL Artículo 71 de la Carta política, a su vez, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura, y que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

EL artículo 72 del mismo cuerpo normativo estipula que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

El artículo 311 de la Constitución Política señala que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde, entre otras cosas, el mejoramiento cultural de sus habitantes.

Por su parte, La Ley 397 de 1997 en su artículo 1° manifiesta:

> *1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
>
> *2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos.*
>
> *Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
>
> *3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
>
> *4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

A efectos de lo descrito anteriormente, en el Título III Artículo 14, se establece que "*el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica", siendo estas manifestaciones: a) las artes plásticas****; b) las artes musicales; c) las artes escénicas; d) las*** **Expresiones culturales tradicionales,** tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

A su vez, El artículo 8 de la misma Ley, expone que los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural.

El artículo 17 de la mencionada Ley dispone que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 18 de dicho cuerpo normativo manifiesta que las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Así mismo, Es deber legal del municipio, tal como lo establece artículo 76 literal 8.1 de la ley 715 de 2001, "fomentar el acceso, la innovación la creación y la producción artística y cultural del municipio.

GENERACIÓN DE MAYOR VALOR AL CONTRATAR CON UNA ESAL

El apoyo necesario para la realización de eventos culturales de gran magnitud, lo brindan en Colombia múltiples empresas del sector privado con ánimo de utilidad, pero para el presente caso, estas mismas actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Se estudian entonces las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de las políticas públicas del Municipio de La Paz en materia de Cultura y patrimonio inmaterial.

El objetivo general del proyecto es **"**Aumentar los niveles de promoción de actividades de acceso a la cultura en zona rural y urbana**",** y los objetivos específicos del mismo son:

- Organizar actividades culturales itinerantes en diferentes barrios y comunidades del municipio para garantizar que todas las personas, independientemente de su ubicación, puedan participar de las diferentes muestras, culturales, y de cine.
- Aumento de las ofertas culturales en zona urbana y rural del Municipio de la Paz Cesar.
- Incluir una amplia variedad de expresiones artísticas y culturales, representando tanto las tradiciones locales como otras influencias culturales.
- Realizar presentaciones que resalten las tradiciones y costumbres del municipio, fomentando el orgullo y la preservación de la identidad cultural local.
- Ofrecer actividades educativas que permitan a los participantes aprender y desarrollar habilidades artísticas y deportivas

- Importancia de la Mujer Pacífica, para la construcción de Patrimonio Cultural

Dichos objetivos pueden asegurarse solo a través de la oferta presentada por las ESAL, que para el presente caso, representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, lo que se demuestra a continuación:

a) En el sector de la música, las artes y la cultura en general, las ESAL de todo el país han demostrado mayor eficiencia y eficacia en la realización de eventos, encuentros y actividades por lo que han logrado ventajas comparativas en materia de calidad de la programación, la organización, la logística, la seguridad, el número de asistentes y

participantes, el impacto que se causa en dichos asistentes, la promoción de los patrocinadores, la difusión de las actividades, las invitaciones y convocatorias.

b) El Municipio de La Paz - Cesar, aspira a que las diferentes expresiones artísticas y culturales sirvan de herramienta para obtener logros en materia de transferencia de conocimientos ancestrales para la preservación de manifestaciones culturales, paz, reconciliación, inclusión social y generación de oportunidades laborales y/o comerciales, fines todos estos acordes con el Estado Social del Derecho y con el Interés público, a los cuales coadyuvan las ESAL y no las entidades privadas que por mucho que colaboren con el estado, siempre persiguen básicamente una utilidad y no tienen historial de eficacia para resolver problemas sociales.

c) Las ESAL administran los recursos entregados por las entidades estatales eliminando la intervención de estas, al no recibir instrucciones precisas sobre la forma en cómo deben cumplir el objeto del convenio o del proyecto, por lo que los procedimientos se simplifican, y se aminoran sus costos, de manera que se logra optimizar la utilización de dichos recursos para el cumplimiento directo de las metas sin intermediaciones o gastos indirectos, lo que a su vez reduce el riesgo de mala inversión o uso indebido de los recursos públicos.

d) En el presente caso, a pesar de que la Alcaldía de La Paz - Cesar supervisará la correcta ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar, a través de la evaluación de unos indicadores definidos, es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados de dicho negocio jurídico, porque tiene multiplicidad de actividades y de fines, aunque todos están relacionados con un mismo objeto, dados que los resultados esperados pueden tener apreciaciones subjetivas sobre la calidad del servicio prestado y la satisfacción de la población beneficiaria atendida. En los casos de contratación con personas privadas con ánimo de lucro, normalmente se les vincula para la realización de obligaciones de resultado, en lo que estas últimas tienen ciertamente una ventaja comparativa, pero como vimos, el presente caso no es uno de ellos.

e) Las actividades derivadas del objeto del proyecto van dirigida a diferente clase de beneficiarios, en materia de edad, formación académica, experiencia, y ello no permite estandarizar la concepción y el sentimiento de bienestar de la población atendida, y tampoco facilita aplicar una única evaluación para tener certeza de que los conocimientos especializados del contratista y sus subcontratista o en este caso del cooperante y sus empleados o subcontratistas, es fácilmente adquirible por los beneficiarios o participes.

f) La reducción de los costos que pueden hacer las ESAL, e incluso los aportes que ellas puedan ofrecer para el logro conjunto de las metas del proyecto, no generan detrimento a los ciudadanos, puesto que dichos costos son cubiertos con los benefactores, patrocinadores o financiadores de las mencionadas ESAL, ventaja que de ninguna manera reportan las entidades privadas con ánimo de lucro.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el país existen cientos de eventos que a través de presentaciones, competencias y encuentros de los creadores y su público promueven la difusión de la cultura nacional.

Estas actividades son apoyadas por el gobierno nacional, y por las administraciones departamentales y municipales, así como también por entidades educativas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que han logrado consolidar espacios de intercambio y promoción de las manifestaciones culturales para un público regional y nacional.

Aunque es posible afirmar que en todas las áreas de la actividad cultural existen numerosas actividades que convocan público, aficionados, maestros y especialistas en cada uno de los campos, es indudable que los festivales, encuentros y eventos musicales forman parte del quehacer cultural de las regiones.

En el caso que nos ocupa, la actividad de interés público que se requiere financiar, es ofrecida por más de una Entidad sin ánimo de lucro, puesto que el Municipio de La Paz, ha cooperado durante el transcurso de los años, con varias de ellas en la consecución de sus metas en el ámbito cultural y artístico, tal como se puede evidenciar al consultar en el Portal único de Contratación SECOP.

Dado el día 27 de Noviembre de 2024, en EL Municipio de La Paz Cesar.

Funcionaria responsable:

ORIGINAL FIRMADO
YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA
Jefe de Cultura, Recreación y Deporte.
Municipio de La Paz - Cesar